

# DICTADURA Y AUTORITARISMO EN LA CIENCIA POLÍTICA: TRES COYUNTURAS CRÍTICAS EN LA RELACIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y OPRESIÓN POLÍTICA

---

DOSSIER

**GABRIELA RODRÍGUEZ RIAL** – [rodriguezgabriela@conicet.gov.ar](mailto:rodriguezgabriela@conicet.gov.ar)  
*Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de  
Investigaciones Gino Germani / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y  
Técnicas, Argentina*

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s16668979/a9aom2c6u>

DOI: <https://doi.org/10.62174/arg.2024.9941>

FECHA DE RECEPCIÓN: 6-4-2024  
FECHA DE ACEPTACIÓN: 15-8-2024

*Todos los conceptos son doblemente normativos en el sentido de que evocan valoraciones positivas o negativas de quienes son descriptos por ellos e invocan valoraciones positivas y negativas de los académicos que los utilizan (...) Sin embargo, es este grado de controversia el que resulta valioso para los conceptualizadores.*

*Philip Schmitter, Discurso de aceptación del Premio Mattei Dogan, pronunciado el 15 de Julio de 2009, en el 21 Congreso Mundial de Ciencia Política<sup>1</sup>.*

83

## **Resumen**

¿Cómo impacta el contexto en la rigidez o flexibilidad de la frontera que se establece entre democracia y autocracia? La intención de este artículo es determinar si la distinción entre formas opresivas y no opresivas del poder político es el fundamento normativo de los abordajes politológicos que contrastan la democracia con los conceptos de dictadura y autoritarismo. Con herramientas heurísticas de la historia conceptual se abordan tres coyunturas críticas de la historia de la Ciencia Política: los análisis de la dictadura de Norberto Bobbio y Giovanni Sartori; la conceptualización del autoritarismo de Juan Linz; y la noción de “regímenes electorales autoritarios”

---

<sup>1</sup> Se trató de una conferencia titulada “The Confessions of a Repeat Offending and Unrepentant Conceptualist”. El congreso se realizó en Santiago de Chile. La cita está tomada de Linz (2009, p. XXVIII)

acuñada por Andreas Schedler. Primero se demuestra cómo el abordaje de cada autor respecto de la relación conceptual entre dictadura y autoritarismo influye en sus respectivas concepciones y valorizaciones de la democracia liberal como forma del poder político no opresiva por antonomasia. Y luego, en las conclusiones, se responde al interrogante que motivó la presente indagación.

Palabras clave: autoritarismo, opresión, dictadura, democracia

## DICTATORSHIP AND AUTHORITARIANISM IN POLITICAL SCIENCE: THREE CRITICAL JUNCTURES IN THE RELATIONSHIP BETWEEN DEMOCRACY AND POLITICAL OPPRESSION

---

### *Abstract*

How does the context impact on the rigidity or flexibility of the border that Political Science draws between democracy and autocracy? The aim of this article is to establish if the difference between oppressive and non-oppressive forms of political power works as a normative foundation for Political Science approaches that use the concepts of dictatorship and authoritarianism to contrast with democracy. Using heuristic tools from Conceptual History, we address three critical junctures in the history of Political Science as a discipline: the analyses of dictatorship by Norberto Bobbio and Giovanni Sartori; the conceptualization of authoritarianism by Juan Linz; and the notion of "authoritarian electoral regimes" coined by Andreas Schedler. First, we show how each author's approach to the conceptual relationship between dictatorship and authoritarianism affects their respective conceptions and evaluations of liberal democracy as the quintessential non-oppressive form of political power. As a result, in the conclusions, we answer the question that were prompted the present study.

Key words: authoritarianism, oppression, dictatorship, democracy

### *1. Introducción: ¿cómo nombrar la opresión política?*

En la historia del pensamiento político occidental la opresión política no sólo recibió el nombre genérico de autocracia. Para Richter (2005) el despotismo, la tiranía y la dictadura, de origen antiguo y los modernos bonapartismo, totalitarismo y autoritarismo forman parte de los conceptos controversiales que asociamos a las formas opresivas del poder político. La dictadura antigua no era una forma de gobierno en sentido estricto: se trataba de una magistratura prevista dentro del diseño institucional de la república romana para sortear crisis políticas internas y

externas. Con la modernidad la dictadura perdió su dimensión de institución comisaria para transformarse en un Estado soberano y, en el siglo XX, se convirtió en una forma política opresiva. Entonces, la palabra dictadura se comenzó a emplear, incluso en el campo específico de la Ciencia Política, para referirse a gobiernos autoritarios y no sólo para caracterizar a la Alemania totalitaria hitleriana como lo hizo Karl Bracher (1995). Cuando se produjo la ola democratizadora de las décadas de 1970 y 1980, democracia y autoritarismo operaban como conceptos contrario-asimétricos<sup>2</sup> en los estudios politológicos.

A partir de 1990 se empezó a discutir sobre la calidad democrática. Ya no sólo se dudaba si el punto de llegada de las transiciones desde regímenes autoritarios serían siempre poliarquías sino también se abría la posibilidad de la desconsolidación democrática (Olivares, 2022). Lo que había sido un problema específico de las democracias recientes de los países periféricos, se propagó, en la segunda década del siglo XXI, a los sistemas políticos de países que hasta entonces habían sido el modelo de durabilidad democrática (Lesgart, 2022). Entonces, los límites entre las formas políticas democráticas y las que no lo son, se volvieron más difusos, y aparecieron los híbridos, y los calificativos evaluativos. Se terminó el sueño de la democracia sin adjetivos, parafraseando el título del ensayo escrito en 1984 por Enrique Krause (2016).

La intención de este artículo es determinar si la distinción entre formas opresivas y no opresivas del poder político opera como fundamento normativo de los abordajes politológicos que emplean los conceptos de dictadura y autoritarismo para contrastar con la democracia. Con herramientas heurísticas de la Historia conceptual (momentos bisagra<sup>3</sup>, relaciones contrario asimétricas, análisis

---

<sup>2</sup> Las relaciones conceptuales contrario asimétricas son “coordinaciones desigualmente contrarias” (Koselleck, 1993, p. 205) aplicadas unilateralmente, porque la valoración positiva de uno de los términos de la díada implica la descalificación del otro. Sobre la relación de los planteos koselleckianos con el análisis politológico ver Pinto-Rodríguez Rial (2015) y Aguirre-Morán (2020).

<sup>3</sup> Momento bisagra es una traducción bastante literal, y tal vez poco feliz del término alemán *Sattelzeit*. Aldo Mascareño (2020, p. 101) emplea “período de montura”, pero resulta una expresión extraña para un título. Para Koselleck el *Sattelzeit* es una fase de cambio conceptual ligada a la modernidad, que él ubica entre 1750 y 1850 para el caso alemán. Según Palti (2004) el *Sattelzeit* es una idea de modernidad más que un concepto históricamente situado en contradicción con el

semántico y onomástico<sup>4</sup>) se abordan tres coyunturas críticas de la historia disciplinar de la Ciencia Política: los análisis de la dictadura de Norberto Bobbio y Giovanni Sartori; la conceptualización del autoritarismo de Juan Linz; y la noción de “regímenes electorales autoritarios” acuñada por Andreas Schedler. A lo largo de tres apartados se aborda la relación conceptual entre dictadura y autoritarismo y sus efectos sobre un supuesto axiológico compartido por estos cuatro autores: la democracia liberal es la forma de poder político no opresiva por antonomasia. En las conclusiones se responde, a partir de las lecciones aprendidas de los aportes de Bobbio, Sartori, Linz y Schedler, al interrogante que motivó la presente indagación: ¿cómo impacta el contexto, político y disciplinar, en la rigidez o flexibilidad de la frontera que la Ciencia Política establece entre democracias y autocracias?

## ***2. Bobbio y Sartori: De la dictadura comisaria republicana al autoritarismo arbitrario antiliberal***

Bobbio y Sartori se ocuparon de las semánticas predominantes de la dictadura en *Estado, gobierno y sociedad. Por una Teoría general de la política* y en *Elementos de Teoría Política*, publicados originalmente en 1985 y 1987. En ambos libros se dedica un capítulo específico a este concepto político básico (Koselleck, 1996)<sup>5</sup>, sobre el cual Bobbio había reflexionado previamente en *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (un curso dictado en el año académico 1975-

86

---

enfoque contextualista defendido por Koselleck. Sin embargo, el propio Palti (2004) dice que la idea de Sattelzeit es esclarecedora para identificar las transformaciones epocales producidas a fines del siglo XVIII. Usamos momento bisagra metafóricamente, más como una expresión que como una categoría en sentido estricto para referirnos a una coyuntura crítica, entendida esta última como una instancia o situación donde se cuestionan los equilibrios previos. En este caso, lo que se ponen en cuestión son las semánticas predominantes de dictadura, autoritarismo y democracia.

<sup>4</sup> Para Koselleck (1993, p. 338), “la experiencia es un pasado presente, cuyos acontecimientos han sido incorporados y pueden ser recordados”. La expectativa, que articula aspectos personales e impersonales, hace presente el futuro. Espacio de experiencia y horizontes de expectativas son categorías meta-históricas, ya que, a diferencia de los conceptos, trascienden los contextos específicos. El análisis semántico es el estudio de los significados de un concepto a lo largo del tiempo mientras que el onomástico abordarlo a partir de sus relaciones con otros en un mismo momento (Koselleck, 1993).

<sup>5</sup> Un concepto político básico se caracteriza por estar siempre presente en el vocabulario político, ser objeto de discusión, tener una larga historia, producir efectos políticos indeseados, y ser empleado en textos de diferentes géneros.

6), y en *El futuro de la democracia* (Bobbio, 2012). En este último texto se afirma que las formas de gobierno autocráticas son la contraparte antitética de las democracias. También Sartori se ocupó de problemas ligados a las formas opresivas del poder político, para problematizar las nociones de pluralismo y de totalitarismo en dos de sus textos metodológicos claves: “Concept Misformation in Comparative Politics” de 1970, “uno de los artículos más citados de todos los tiempos”, según Gianfranco Pasquino (2021, p. 102).

Para Bobbio (2014) la dictadura, al adoptar el significado genérico de autocracia, pasó de ser una institución funcional a la libertad republicana, como lo era en la antigua Roma, a convertirse en el contrario asimétrico de la democracia liberal. La palabra “dictadura” adquirió una carga axiológicamente negativa que hasta entonces no tenía. Este cambio fue consecuencia de una innovación semántica que se produjo a fines del siglo XVIII y se consolidó en el siglo XX. En la primera coyuntura crítica la dictadura, al modernizarse, se desligó del republicanismo clásico y se asoció a una soberanía revolucionaria que crea un nuevo orden. La dictadura no tuvo más una función ejecutiva para superar una crisis política, sino que pasó a ser un poder legislativo y constituyente que daba lugar a un nuevo orden político: el Estado soberano moderno<sup>6</sup>. Pero lo que más le interesa destacar al politólogo turinés es un segundo momento: cuando “la denominación de dictadura para todos los regímenes que no son democracias se difundió sobre todo después de la primera guerra mundial” (Bobbio, 2014, p. 223).

Las transformaciones fundamentales que sufrió el significado de la dictadura se reflejaron en la pérdida de los atributos que la distinguían desde los tiempos en que fue creada como magistratura de excepción en los inicios de la república romana. Después del siglo XVIII las dictaduras dejaron de ser monocracias. Aunque por un período se mantuvo la excepcionalidad y la temporalidad, estos caracteres de los

---

<sup>6</sup> Para Schmitt (2003) la dictadura comisaria es un gobierno de excepción, que sin romper con la institucionalidad, resuelve una crisis política. La dictadura romana es el ejemplo característico de esta clase. La otra especie del género dictadura es la soberana, que funda un orden político nuevo.

gobiernos dictatoriales se fueron perdiendo. Como poco persistía del pasado además del nombre, era necesario encontrar un alter ego a partir del cual las dictaduras modernas y contemporáneas pudieran definir su identidad.

Hans Kelsen, uno de los autores preferidos de Bobbio, revolucionó la historia de las formas de gobierno al priorizar un criterio dinámico y funcional antes que uno estático y estructural: ya no importa solamente el número de quiénes gobiernan y cómo lo hacen sino qué derecho tienen a participar en la toma colectiva de decisiones y cómo fluye el poder (Yturbe, 2007). Desde esta perspectiva la dicotomía política fundamental era democracia vs. autocracia. Este cambio conceptual impactó en las semánticas predominantes de la dictadura en los campos políticos y politológicos durante el siglo XX, y también en cómo el autor de *Estado, gobierno y sociedad* abordó a la democracia dentro de su teoría de las formas de gobierno. Es cierto que Bobbio prefería el término “autocracia” por su carácter genérico. No obstante, el autor de *El Futuro de la Democracia* aceptó que la dictadura se emplee más usualmente como el contrario asimétrico de la democracia, especialmente en su acepción procedimental, formal o jurídica (Yturbe, 2007).

88

Hago la advertencia de que la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar decisiones colectivas y bajo qué procedimientos (...) Por lo que respecta a la modalidad de decisión la regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría. (...) Es necesaria una tercera condición (...): que a quienes deciden les sean garantizados los llamados derechos de libertad de opinión, (...), de reunión, de asociación, etc., los derechos con base a los cuales nació el Estado liberal y se construyó la doctrina del Estado de Derecho en un sentido fuerte (Bobbio, 2012, p. 26).

En el capítulo tercero de *Elementos de Teoría Política* Sartori (1992) afirma que las dictaduras modernas y contemporáneas no tenían inspiración romana alguna. Sin embargo, para el politólogo toscano se podía definir a la dictadura como una “forma republicana del absolutismo” (Sartori, 1992, p. 71). Por consiguiente, el vínculo con el republicanismo no se rompió del todo con la modernización del concepto. Hasta

los años 1940 el fascismo y el nazismo se autodenominaban dictaduras, algo que no sucedió más después del fin de la segunda guerra mundial. Frente a la proliferación de las dictaduras en la segunda mitad del siglo XX, la Ciencia Política seguía sin encontrar un concepto adecuado para nombrar y definir estos animales políticos. Por ello, Sartori emprendió esa tarea, incluso sabiendo que era más fácil documentar esta carencia que subsanarla.

Sartori (1992) constató el renacimiento de la dictadura con un significado totalmente diferente al antiguo en la modernidad en general y en el siglo XX en particular. Se empezaron a llamar dictaduras a los sistemas políticos tanto *de facto* como de *iure* en los cuales el poder estaba concentrado y no limitado por las leyes. (Sartori, 1992). Tras un *excursus* sobre la dictadura del proletariado a la que duda reconocerle el estatuto de tal, el autor de *Elementos* se dedicó a encontrar “el método más simple para caracterizar la dictadura como una forma de Estado y de gobierno” (Sartori, 1992, p. 73). Este último “es recurrir a las definiciones *a contrario*. Desde esta perspectiva la dictadura se caracteriza por: a) gobierno no democrático; b) gobierno no constitucional; c) gobierno por la fuerza o violento” (Sartori, 1992, p. 73). Gobernar por la fuerza es lo contrario a hacerlo por consentimiento y legalmente. El problema es que el propio Sartori encontró casos que relativizan las oposiciones planteadas. Por ejemplo, el carácter antidemocrático es un requisito para definir una dictadura, pero no alcanza. A su vez, hay juristas que emplean el término “dictadura constitucional” y puede haber dictadores que recurran a las leyes —creadas por ellos— y no a la coacción. Al no haber tenido éxito con este procedimiento, Sartori (1992) se preguntó, cómo lo hubiera hecho Aristóteles, si la personalización del poder es un elemento distintivo de las dictaduras. Aunque por momentos pareciera que la respuesta era positiva, la existencia de dictaduras colegiadas sembró ciertas dudas. Tampoco la intermitencia, la violencia en el modo de adquisición y los problemas en la sucesión son elementos definitorios de las dictaduras contemporáneas. Sartori no negaba que la discrecionalidad, la arbitrariedad y la concentración de la toma de decisiones en pocas manos son características centrales de los gobiernos dictatoriales, pero no quedó del todo convencido que alcanzaran para dar una definición comprensiva. Pero tal vez sea

posible viajar con el concepto de dictadura precisando la intensión a través del procedimiento de género y diferencia<sup>7</sup>. Para nuestro autor la dictadura en tanto concepto politológico era un género que contiene al menos tres especies, la totalitaria, la cesarista, y la autoritaria. La dictadura autoritaria podría ser sinónimo de la dictadura simple o un subtipo diferente<sup>8</sup>. Así pues, en tanto tipo genérico la dictadura sería sinónimo de autocracia, sin dejar de compartir cierto parecido de familia con el autoritarismo.

Según Sartori (1992) “las antítesis entre dictadura y democracia, entre sistema dictatorial y constitucional, entre régimen basado en la ley (o consentido) y régimen basado en la fuerza y en la violencia, poseen un indudable fondo de verdad”(p. 74). No obstante, al ser la situación no democrática condición necesaria pero no suficiente para calificar de dictatorial a un régimen político, existe una zona intermedia —semidemocracias, semidictaduras, dictablandas, democraduras (O’Donnell, Schmitter, 1986,)— que escapa a las dicotomías.

Los textos que conforman el corpus priorizado en este apartado fueron producidos como respuesta analítica a lo que estaba sucediendo en el campo político (los procesos de democratización) y en la historia disciplinar de la ciencia política: el auge y la crisis de la revolución conductista. Bobbio recurría el análisis semántico, centrado en la historia de los usos del concepto dictadura en la historia del pensamiento político. Sartori, sin dejar totalmente de lado la historicidad, priorizaba la sincronía al abordar el significado de los términos referidos a la opresión política. Ambos destacaban la relación contrario asimétrica entre la autocracia, de la cual la dictadura era el tipo más característico, y la democracia constitucional. Bobbio y Sartori comenzaron a desarrollar su producción politológica, a comienzos de la

---

<sup>7</sup> Para Sartori (1970) un error en que solían incurrir los politólogos estadounidenses era confundir las variables con los conceptos: las primeras requieren ser graduables y mesurables, los segundos refieren a atributos que se puede tener o no- lógica de esto o aquello, *logic either or*-.

<sup>8</sup> Mientras que en el cap. III de *Elementos...* (Sartori, 1992) distinguía tres subtipos de dictadura por su intensidad, totalitaria, simple o autoritaria, y cesarista o de masas en “Totalitarianism, Model Mania and Learning from Error” se afirmaba que la dictadura es un género con tres especies, totalitaria, autoritaria y simple (Sartori, 1993, p. 13). A continuación se remitía a Linz para precisar la diferencia entre autoritarismo y totalitarismo (ver apartado 3).



segunda mitad del siglo XX, en un momento de la historia disciplinar en el que el conductismo era el enfoque hegemónico. A lo largo de sus trayectorias lograron combinar la valorización del rigor metodológico y empírico con una perspectiva filosófica e histórica donde las instituciones y conceptos cumplían un rol fundamental (Pinto, 2009). Después de desilusionarse con la ola democratizadora de la segunda posguerra, al final de la guerra fría, actores políticos y académicos de la Ciencia Política volvieron a creer que la democracia liberal era el sistema político triunfante (Lesgart, 2020). Sin embargo, en ese clima de optimismo democrático, el politólogo toscano concluyó con realismo: “es verdaderamente paradójico que mientras las dictaduras prosperan nuestro conocimiento del fenómeno esté deteriorándose” (Sartori, 1992, p. 89). Por ese motivo, Bobbio y Sartori se propusieron explicar cómo la dictadura dejó de ser una institución compatible con la libertad republicana para transformarse en un autoritarismo arbitrario y antiliberal. El filósofo político con alma de intelectual y el comparativista con corazón de metodólogo<sup>9</sup> son ejemplos representativos de las luces y sombras de la Ciencia Política a la hora de conceptualizar las formas políticas autocráticas en general y al autoritarismo y la dictadura en particular. Juan Linz (2009) enfrentó problemas similares pero adoptó otro camino: identificar el pluralismo limitado como rasgo definitorio de los autoritarismos.

### ***3. Juan Linz: de las ambigüedades dictatoriales al autoritarismo como pluralismo limitado***

En 1956, como consecuencia de sus vivencias personales en la España franquista, Juan Linz empezó a investigar qué diferencias había entre el autoritarismo y otras formas opresivas del poder político. Desde ese momento hasta la primera década de los años 2000, el sociólogo político español se ocupó de distinguir al autoritarismo del totalitarismo y de los despotismos personalistas. Linz también reivindicó la oposición valorativa entre los regímenes políticos democráticos y aquellos que no lo son. Estos temas son abordados en “Una Teoría del Régimen autoritario: el caso

---

<sup>9</sup> Pasquino (2021) los define así, aunque finalmente reconozca que en sus últimos años Sartori, fue, incluso a su pesar, un intelectual público.

de España”, “Regímenes Totalitarios y Autoritarios”, “Tipos de Regímenes Políticos y el respeto por los Derechos Humanos: Perspectivas históricas y perspectivas transnacionales”, “Algunas consideraciones adicionales sobre regímenes totalitarios y autoritarios”, “Nuevas consideraciones, los Regímenes Totalitarios y Autoritarios”, publicados en 1974, 1975, 1992, 1997 y 2003, respectivamente<sup>10</sup>.

En este corpus se han podido identificar reflexiones, menos sistemáticas que las de Bobbio y Sartori, sobre la dictadura como concepto político. Por ejemplo, en “Una teoría del Régimen Autoritario...” al hacer una introducción a los tipos de sistemas políticos, siguiendo la caracterización de William Kornhauser se asoció a la dictadura con el totalitarismo, caracterizado por el borramiento de la separación entre Estado y sociedad (Linz, 2009). Sin embargo, un año después, al analizar los totalitarismos y los autoritarismos en un capítulo del tercer volumen del *Handbook of Political Science*, en un apartado titulado “Una nota sobre las dictaduras” Linz se negó a asimilar este término con gobiernos que no eran democráticos ni tampoco respondían al tipo weberiano de legitimidad tradicional como se solía hacer en el lenguaje cotidiano. Desde un punto de vista politológico la dictadura es un gobierno o poder extraordinario de emergencia que limita temporalmente las libertades y las normas constitucionales (Linz, 2009). Esta definición tiene un claro parecido de familia con el concepto schmittiano de dictadura comisaria y el sartoriano de “gobierno de crisis” (Sartori, 1992, p. 75). Sin embargo, en los años 1990, Linz retomó las palabras de Trotsky: “el concepto científico de dictadura no significa nada más que el poder basado directamente en la violencia sin trabas de ningún tipo de ley” (Linz, 2009, p. 519). Apareció entonces la dictadura soberana identificada con el Estado moderno, significado característico del primer período bisagra identificado por Bobbio (2014, pp. 229-233), tras la modernización del concepto. Sin embargo, para el español el rasgo distintivo de las dictaduras modernas era el

---

<sup>10</sup> Las versiones referenciadas y citadas están tomadas del tomo III de las Obras Escogidas de Juan Linz, *Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios*. También se hace mención en este artículo a otros textos contenidos en esa compilación “Totalitarismo y autoritarismo mis recuerdos sobre el desarrollo de la política comparada” [1994] y “Funciones y disfunciones de las elecciones no competitivas: los sistemas autoritarios y totalitarios” [1978].

uso sistemático de la violencia, independientemente de su legitimidad revolucionaria de origen. En “Algunas consideraciones adicionales...” de 1997 se empleó la expresión de dictadura de tipo totalitario para referirse a Cuba en los años 1970 (Linz, 2009). También Linz (2009) calificaba de dictadores a líderes cesaristas o a pequeñas oligarquías cuyo poder no podría llamarse totalitario.

Para Linz (2009) el autoritarismo debía ser abordado como un régimen político<sup>11</sup>. Su característica definitoria era el pluralismo limitado, ausente en las formas de gobierno totalitario y sultanistas. Linz no calificaba como autoritarias a las monarquías semi-constitucionales y a las democracias censitarias del siglo XIX. Sí eran parte de la tipología de regímenes autoritarios los autoritarismos burocráticos militares, los estatismos orgánicos, los autoritarismos movilizados en sociedades posdemocráticas, los autoritarismos movilizados surgidos después de la independencia, las democracias raciales o étnicas, los regímenes defectivos y pre-totalitarios, y los autoritarismos pos-totalitarios (Linz, 2009). En “Authoritarian Regimen. The Case of Spain” de 1964 Linz dio una conceptualización de los autoritarismos que va a repetir a lo largo de su producción:

Se trata de sistemas políticos con un pluralismo limitado, no responsable, sin una ideología elaborada directiva, (...) sin una movilización amplia y extensa en algunos momentos de su desarrollo, y en los cuales un líder u ocasionalmente un grupo pequeño ejercen el poder dentro de unos límites formalmente mal definidos, pero en la realidad bastante predecibles (Linz, 2009, p. 156).

Esta es una definición a contrario en relación con el totalitarismo: no hay una ideología exclusiva, autónoma y elaborada por los grupos dominantes, no se fomenta la movilización ciudadana y el poder no es monístico (Linz, 2009)<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Respecto del totalitarismo, Linz (2009) es más ambivalente. Tal vez por eso, por momentos lo califica como un régimen y en otras ocasiones como un sistema, o incluso como un tipo de sociedad donde las fronteras entre lo público y lo privado son indistinguibles.

<sup>12</sup> Aunque Sartori era particularmente afecto de las definiciones a contrario de los conceptos políticos, es probable que tuviera reticencias respecto del pluralismo limitado como la característica definitoria del autoritarismo. En “Concept Misformation...” (Sartori, 1970), sin mencionar explícitamente a Linz, se ejemplifica el estiramiento conceptual con el pluralismo, que es más bien

## ¿Qué entendía Juan Linz por Democracia?

Llamaremos democracia a un sistema político cuando permita la libre formulación de preferencias mediante el uso de libertades básicas de asociación, información y comunicación con el objeto de crear una competición libre entre los líderes para convalidar a intervalos regulares y por medios no violentos su derecho a gobernar; un sistema democrático lleva esto a cabo sin excluir de esta competición a ningún cargo político efectivo o sin prohibir a ningún miembro de la comunidad política la expresión de sus preferencias por normas que requieran el uso de la fuerza para implementarlas (Linz, 2009, pp. 73-74).

Linz creía, ya en 1975, que Sartori no se equivocaba cuando afirmaba que en la modernidad era “cada vez más difícil saber que no era democracia” (Linz, 2009, p. 69). En “Nuevas consideraciones...” se dice que, tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en las Torres Gemelas de Nueva York, poco quedaba del clima democratizador de los años 1990, y proliferaban formas políticas híbridas. Estas últimas no encajaban en las tipologías que el comparativista español había propuesto casi tres décadas antes. Sin embargo, la teorización de Linz (2009) sobre las formas opresivas del poder político en general y del autoritarismo en particular se sustentaba en el rechazo del *continuum* entre dos extremos: totalitarismo y democracia. A su vez, el sociólogo político español nacido en Bonn en 1926 nunca renunció a establecer una frontera teórica y valorativa entre regímenes no democráticos y democráticos, entre formas opresivas del poder político, y aquellas que no lo son. Por ello, Linz (2009) prefería que se adjetiven los autoritarismos, y no las democracias, aunque creyera importante seguir discutiendo acerca de su calidad.

Los textos comentados en este apartado son representativos de cómo la Ciencia Política empezó a abordar las formas opresivas del poder político cuando el fascismo, el nazismo y el estalinismo pasaron a ser objeto de estudio de la historiografía, a partir de los años 1960. Para el autor de “El régimen autoritario. El caso de España” las distintas especies de autocracias no eran democracias o

---

un principio altamente abstracto y estructural y no una variable medible o un concepto que se pueda definir por la negativa.

totalitarismos deficientes y el concepto de dictadura era algo vago para usarlo como sinónimo de autoritarismo. Es tan amplio el arco temporal que abarca la producción de Linz —desde fines de los años 50' hasta los 2000— que se puede observar en sus trabajos los cambios producidos tanto en el campo político como en los modos de hacer política comparada. Cuando Linz fue a estudiar Ciencia Política a los Estados Unidos, la segunda etapa del conductismo, conocida como la de las teorías sistémicas de la política, cuyas figuras representativas eran Easton, Almond y Verba, estaba en su apogeo (Pinto, 2009). Para este enfoque los se podía establecer una gradación entre los sistemas políticos: las democracias estaban en el tope de la escala, las autocracias, en el escalón más bajo. Linz se opuso a este planteo gracias a su conocimiento del funcionamiento específico de algunos regímenes autoritarios. Sus estudios comparados lo llevaron a concluir que, por un lado, democracias y autocracias son dos especies distintas, y, por el otro, dentro de las formas opresivas del poder político los autoritarismos se distinguen radicalmente de los totalitarismos. A su vez, Linz prefería la noción de régimen a la de sistema político, aunque por momentos las usara indistintamente. Cuando el autor de *El quiebre de las democracias* escribió y publicó sus últimos textos predominaba el neoinstitucionalismo. Linz se identificaba con esta última corriente, pero en su vertiente historicista y no tanto de la elección racional (Pinto, 2009). Cada vez que presentaba un caso, contextualización histórica del surgimiento y consolidación del régimen político autoritaria cumplía un rol esencial. La impronta del comparativista español fue notable en la institucionalización de la Ciencia Política argentina, con cuyos principales figuras en las décadas de 1980 y 1990, tuvo relaciones intelectuales y personales (Bulcourn, D'Alessandro, 2013). Linz reflexionó sobre el autoritarismo durante más de cincuenta años. Por consiguiente, no es casual que el mismo politólogo que en 1978 afirmaba que las elecciones sirven menos en los autoritarismos que en los totalitarismos, casi veinte años después valoró positivamente la identificación, por parte de S. Levistky y L.Way, de un tipo especial de régimen híbrido, el autoritarismo competitivo (Linz, 2009). ¿Qué hubiera pensado del concepto de autoritarismo electoral de Andreas Schedler?

#### ***4. Andreas Schedler: autoritarismo electoral, el otro nombre de la dictadura perfecta***

En los años 1990, cuando participaba en un encuentro de intelectuales organizado por Octavio Paz, Mario Vargas Llosa dijo una frase que hizo historia “México es la dictadura perfecta”<sup>13</sup>. El 3 de julio de 2000 el Partido Revolucionario Institucional (PRI)<sup>14</sup> dejó el poder después de setenta años cuando perdió los comicios presidenciales en los que se impuso el Partido Autonomista nacional (PAN). Para Greene, Slater y Schedler (2015), México en ese momento a ser entonces una democracia competitiva. Sin embargo, en 2014, se estrenó en las carteleras cinematográficas mexicanas y del mundo una película que tenía por título *La dictadura perfecta*. Para entonces, la sentencia de Vargas Llosa se había instalado en el lenguaje cotidiano de los mexicanos y de las mexicanas para calificar a su sistema político. La transición democrática había sido una promesa incumplida: el PAN recurrió a los mismos mecanismos fraudulentos<sup>15</sup> y autoritarios que había criticado en el PRI. Un candidato de este partido, Enrique Peña Nieto, ganó las elecciones de 2012. El PRI estuvo a cargo del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos hasta 2018 cuando Andrés Manuel López Obrador llegó a la presidencia con el Partido Movimiento de la Regeneración Nacional (MORENA).<sup>16</sup> Entre comienzos de la década de los 2000 y fines de la del 2010, el politólogo austríaco Andreas Schedler desarrolló el concepto de autoritarismo electoral que, si bien ha viajado a otros países y continentes con bastante éxito, está muy asociado a la experiencia política mexicana. De entre su producción sobre la relación político conceptual entre

---

<sup>13</sup> Para un relato de ese evento ver Ruiz Lagier (2019), nota 2. Paz prefería atenerse a la terminología de Sartori y hablaba de un sistema de partido predominante que con el tiempo se había transformado en hegemónico. Años después, Vargas Llosa dijo haberse equivocado porque México había transitado a una democracia incipiente

<sup>14</sup> Sobre el surgimiento, cambios de nombre, continuidades y rupturas en historia de *El PRI* ver Hernández Rodríguez (2016).

<sup>15</sup> Por ejemplo, el proceso electoral de 2006 fue muy cuestionado.

<sup>16</sup> López Obrador fue miembro del PRI. En 1989 fundó con Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo e Ifigenia Martínez el Partido de la Revolución Democrática (PRD). En representación de dicha agrupación partidaria López Obrador fue alcalde de la ciudad de México entre 2000 y 2006 y candidato a la presidencia en 2006.

democracia y autoritarismo, en general, y sobre autoritarismo electoral, en particular, seleccionamos dos textos publicados en español: “Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral” (Schedler, 2004) y *La política de la incertidumbre en los regímenes electorales autoritarios* un libro de 2016.

En “Elecciones sin democracia” Schedler (2004) usaba a autoritarismo y autocracia como sinónimos y agregaba el adjetivo electoral para nombrar a un nuevo animal político, que aunque existía desde la época de la guerra fría empezó a proliferar después de la caída del muro de Berlín. En el texto de 2004 el término dictadura se preservaba a los autoritarismos clásicos como las “dictaduras militares, personales o de un solo partido” (Schedler, 2004, p. 137) o a los regímenes más cerrados como Pakistán y Nigeria (Schedler, 2004). Sin embargo doce años después se observó un cambio: en los agradecimientos y la introducción de *La política de la incertidumbre...* los gobernantes de los regímenes que practican “el autoritarismo tras las fachadas institucionales de la democracia representativa” (Schedler, 2016, p. 15) son calificados de dictadores. Cuando se afirma que los autoritarismos electorales tienen más inhibiciones que otras dictaduras para reprimir severamente a la población (Schedler, 2016), podría inducirse que estos regímenes son un subtipo específico de la categoría genérica de dominación dictatorial. Sin embargo, al destacar que “La dictadura más duradera del siglo XX —México bajo el PRI— fue una autocracia electoral” (Schedler, 2016, p. 17), el politólogo vienés usó dictadura y autocracia como sinónimos de autoritarismo electoral.

El CONCEPTO bidimensional de autoritarismo electoral está anclado en instituciones formales (elecciones multipartidistas) como en prácticas efectivas (manipulación electoral). Del lado institucional, los regímenes autoritarios electorales establecen elecciones multipartidistas regulares con sufragio universal en todos los niveles del poder estatal. Sus instituciones formales de representación democrática los distinguen de otros tipos de gobierno autoritario. Del lado práctico, estos regímenes subvierten el espíritu democrático de las elecciones competitivas por medio de la manipulación severa y sistemática (Schedler, 2016, p. 118)

Schedler (2016) definió al autoritarismo electoral desde un enfoque clásico identificando los atributos que tienen que estar presentes para que el concepto sea

aplicable: opacidad estructural, incertidumbre, institucionalización del proceso electoral y manipulación del mismo. Los dictadores electorales son inseguros a causa de la falta de certeza —institucional e informativa— y de la opacidad. Ambos son rasgos definitorios de estas formas políticas opresivas. Sin embargo, esta determinación del significado del concepto “autoritarismo electoral” presenta problemas metodológicos.

Por una parte, ni la opacidad ni la incertidumbre son características exclusivas y excluyentes de las autocracias electorales. Cabe recordar que Adam Przeworski conceptualizó a la democracia como “un sistema de incertidumbre institucionalizada” (Schedler, 2016, p. 164). Sin cuestionar esta premisa, el autor de “Elecciones sin democracia” terminó afirmando que las autocracias electorales, en las cuales los gobiernos suelen ganar las elecciones pero podrían llegar a perderlas, son un intermedio entre la incertidumbre plena de las democracias y la cuasi seguridad de los gobernantes de los regímenes hegemónicos de que se van imponer en todos los comicios que se realicen (Schedler, 2016). Así pues, la incertidumbre podría llegar a diferenciar a este tipo de autoritarismos de otras formas opresivas del poder político más cerradas o para establecer matices entre subtipos de autocracias electorales como competitivas o hegemónicas. En consecuencia, la menor o mayor incertidumbre institucional permitiría establecer semejanzas o desemejanzas de grado entre los regímenes autoritarios electorales, como muestra Schedler (2016) en el primer capítulo de *La política de la incertidumbre*, pero no cumple los requisitos de una característica definitoria.

Por la otra, los siete criterios normativos que debería cumplir una cadena electoral para poder calificarse de democrática (empoderamiento a la hora de decidir; libertad de la oferta, libertad de la demanda, inclusión, protección para expresar las preferencias, integridad del voto y decisividad) son más taxativos en su formulación que a la hora de su aplicación (Schedler, 2004, Schedler 2016). O dicho sencillamente, aunque valorativamente el incumplimiento de solo un criterio implica pasar al lado autocrático de la frontera política, de la observación de los sistemas políticos verdaderamente existentes se concluyó que ni siquiera las democracias avanzadas respetan a rajatabla todos los eslabones de la cadena.



Consciente de estas dificultades Schedler (2016) admite que su conceptualización de las autocracias electorales combina elementos clásicos en el nivel general con parecidos de familia en el nivel operacional ¿Qué opinaría Giovanni Sartori de estas idas y vueltas en la escala de abstracción?

Dentro de la familia de regímenes no democráticos, Schedler (2004, 2016) ubicó a los autoritarismos cerrados y a los electorales. Estos últimos se subdividen en competitivos, donde los dictadores organizan elecciones que podrían llegar a perder, y hegemónicos, donde los autócratas tienen la casi certeza de ganar. La mayor dificultad no radica tanto en la determinación de la especie de cada sistema político dentro del género autoritario sino en encontrar un criterio de distinción entre los sistemas políticos democráticos y los que no los son una vez que las elecciones ya no bastan para separarlos.

La idea de democracia ha llegado a identificarse de manera tan estrecha con las elecciones, que estamos en peligro de olvidar que la historia moderna de las elecciones representativas es tanto un recuento de manipulaciones autoritarias como una saga de triunfos democráticos. Dicho de otro modo, las elecciones han sido un instrumento de control autoritario así como un medio de gobernación democrática (Schedler, 2004, p. 137)<sup>17</sup>.

99

Para resolver este problema Andreas Schedler (2004) se planteó un reto doble: establecer umbrales normativos y empíricos razonables entre democracia y autoritarismos. Primero, existe un consenso académico respecto de las normas mínimas de la democracia liberal (Schedler, 2016) que podría sintetizarse en la siguiente frase de R. Dahl (1971, p. 2): “el ideal democrático exige que todos los ciudadanos disfruten de ‘oportunidades irrestrictas’ para ‘formular’ sus preferencias políticas, para ‘expresarlas’ a los demás y para que ‘tengan el mismo peso’ a la hora de adoptar las decisiones públicas”. Para que esto sea posible tanto

---

<sup>17</sup> Podría parecer que la preocupación por las elecciones autoritarias surgió hace poco más de dos décadas. Sin embargo, el propio Schedler (2016) señala que en 1978 se publicó *Election without Choice* de Hermet, Rose y Rouquié que visibilizó esta cuestión en el campo académico de la Ciencia Política Linz aportó una contribución a ese libro: “Funciones y disfunciones de las elecciones no competitivas...”.

en la arena electoral como en otras donde se juega el juego de la política —la parlamentaria, la judicial, la de los medios masivos, el espacio público, desde las protestas callejeras al ciberespacio— deben regir los principios del Estado de Derecho. A partir de este consenso, el autor de *La Política de la incertidumbre* trató a la democracia y a la autocracia como conceptos contrarios asimétricos: la valoración positiva del primero implica el rechazo normativo del segundo (Schedler, 2016). Segundo, para Schedler (2016) la democracia liberal no experimentó muchos cambios institucionales desde el establecimiento del gobierno representativo en el siglo XVIII<sup>18</sup>. En contraste, las autocracias fueron más innovadoras. En el juego de la política autoritaria las elecciones, más o menos manipuladas, empezaron a importar cada vez más. No obstante si otras dictaduras también realizaron o realizan elecciones y si las democracias electorales hacen lo propio sin cumplir necesariamente con otros de los requisitos de las poliarquías, lo que debería haber sido un criterio de distinción absoluto terminó funcionando como una diferencia de grado. Los regímenes electorales deficientes contemporáneos ocupan una zona gris en un *continuum* donde la grieta entre democracia y autocracia o dictadura se angosta. Esto favoreció, como reconoce el propio Schedler (2016), la ambigüedad en los significados de nociones como híbridos, mixtos, zonas grises, semi-dictaduras, semi-autoritarismos. Incluso se empezaron a usar conceptos de movimiento, de acuerdo con la caracterización de Koselleck<sup>19</sup>, como “regímenes transicionales” o “democracias emergentes”. Estos últimos resultaban igualmente indeterminados, a pesar de su impronta teleológica.

Andreas Schedler abordó el problema político del autoritarismo electoral desde la perspectiva institucionalista, en un momento de la historia de la Ciencia Política en el cual el neo-institucionalismo era el enfoque predominante. Figuras representativas de esa perspectiva como Mancur Olson, Philippe Schmitter, Adam

---

<sup>18</sup> Una apreciación extraña teniendo en cuenta que él mismo menciona la extensión del sufragio en el siglo XIX, los partidos de masas a principios del siglo XX y el desarrollo internacional de los derechos humanos en la segunda parte de ese mismo siglo.

<sup>19</sup> El texto citado el original en alemán de *Futuro Pasado. Para una semántica de los conceptos contrarios* (*Vergangene Zukunft: Zur Semantik geschichtlicher Zeiten*), publicado en 1979.

Pzeworski, Guillermo O'Donnell son referenciadas a la hora de construir el estado del arte y el marco teórico de *La política de la incertidumbre en los regímenes electorales autoritarios*. No se observa en su abordaje metodológico un rechazo de la filosofía y otras humanidades, característico del “yo disciplinar” (Ravecca, Rossello, 2020, p. 115) que busca definir su identidad politológica en contraste con otras ciencias sociales. La Ciencia Política que practica Schedler es teórica y empírica, forma parte del *mainstream* pero dialoga con otras corrientes como la antropología política o la historia conceptual y las aplica en su propio análisis de las formas opresivas del poder político.

Para definir y caracterizar este animal político no tan nuevo pero más observado inicios del siglo XXI, usó indistintamente los sustantivos “autocracia”, “dictadura” y “autoritarismo”, agregando el adjetivo calificativo electoral, según el caso en cuestión. Según Greene, Slater y Schedler (2015, p. 229) la invención conceptual del autoritarismo electoral nació de la necesidad de superar dos problemas analíticos de los estudios politológicos sobre el autoritarismo a comienzos del siglo XXI, el “amontonamiento” y “la proliferación conceptual”. Sin embargo, para Cecilia Lesgart, quien se ocupó de las diferentes formas de nombrar la dominación autoritaria durante la tercera ola de autocratización, este objetivo no se logró: “los términos autoritarismo electoral o competitivo y toda la gama de adjetivos calificativos mencionadas no adicionan especificidad conceptual al vocabulario de la política comparada” (Lesgart, 2020, p. 363). Aun compartiendo este juicio, consideramos que el autoritarismo electoral es un concepto representativo de un momento bisagra de la Ciencia Política que debía encontrar una forma de denominar a los autoritarismos que surgieron después de haber creído que la democracia liberal había triunfado de una vez y para siempre. A su vez, la expresión “autoritarismo electoral” da cuenta de una tensión irresuelta entre las fronteras normativas y las diferencias empíricas que se establecen en el análisis politológico entre las democracias y las autocracias. Como afirma el propio Andreas Schedler en el capítulo IV de *La política de la incertidumbre* “Cuando los actores políticos enfrentan dilemas estratégicos, los científicos sociales enfrentamos dilemas explicativos” (2016, p. 203). Unos y otros son más difíciles de resolver en tiempos

de opacidad política, en los cuales hasta las definiciones procedimentales y los consensos mínimos acerca de la democracia son puestos en cuestión tanto en el análisis politológico como en la práctica política.

### ***5. Conclusiones: historicidad y supuestos normativos del aporte de la Ciencia Política al estudio de la opresión***

Cuando se aborda la relación entre las formas opresivas y no opresivas del poder político, la historicidad de la Ciencia Política se hace palpable. Por una parte, conceptos como dictadura, autoritarismo y democracia, los más específicamente abordados en este artículo, tienen significados que no se pueden separar de los contextos históricos en los que son empleados. La historia política no se cuela en el análisis politológico: es parte de su interior constitutivo. Por la otra, la Ciencia Política en su carácter de disciplina científica tiene una historia y cada momento de la misma se caracteriza por paradigmas epistemológicos y abordajes metodológicos hegemónicos y otros alternativos o críticos. No obstante, la autonomía de esa historia disciplinar es relativa: los objetos de estudios que se priorizan son formas de dar respuesta a problemas políticos contemporáneos. Así pues no es casual que casi promediando la tercera década del siglo XXI sea tan importante la pregunta si autoritarismo y democracia dejaron de operar como conceptos contrario- asimétricos.

102

Retomemos de manera sintética lo expuesto en los apartados anteriores.

En los análisis semánticos y onomásticos de la dictadura de Bobbio (2014) y Sartori (1992) se identifican dos grandes rupturas político conceptuales que podríamos denominar coyunturas críticas o momentos bisagras (*Sattelzeiten*) en la historia de este vocablo político. A partir del siglo XVIII lo que era un órgano institucional de excepción, pasó a ser una forma política soberana. Desde el siglo XX las dictaduras comenzaron a ser definidas como regímenes políticos opresivos antitéticos a la democracia liberal en su acepción mínima, jurídica, formal o realista. Sin embargo, hay algunas especificidades en sus respectivos abordajes de los conceptos de democracia, dictadura y autoritarismo. Primero, Bobbio se ocupó de los sentidos de democracia y dictadura en la historia de las formas de gobierno y Sartori en la

historia de las instituciones políticas. Segundo, aunque Bobbio formuló la definición mínima de democracia que Sartori adoptó como propia (Pasquino, 2021,), para el turinés no existe una antinomia tan tajante entre la democracia antigua y moderna como la que sí existe entre las dictaduras de los antiguos y de los modernos (Yturbe, 2007). Para Sartori, por el contrario, todas las dictaduras eran autocracias republicanas. Tercero, el autor de *Teoría de la Democracia* consideraba al autoritarismo como una especie de la dictadura, un concepto con un más alto nivel de abstracción (Sartori, 1970, pp. 1040 y 1044). Bobbio, por su parte, no se ocupó de distinguir semánticamente las dictaduras de los autoritarismos, A su vez, mientras el autor de *El futuro de las democracias* prefería las dicotomías, Sartori (1992) era más afecto a las tipologías plurales que a las binarias y estaba dispuesto a aceptar que entre una situación democrática y una dictatorial hay una zona intermedia.

La caracterización de la dictadura de Linz (2009) era más ambivalente, ya que no hacía una reconstrucción de la semántica histórica del concepto como Bobbio y Sartori. Lo que sí quedaba claro en su planteo era que los regímenes autoritarios se distinguían tanto de las dictaduras totalitarias como de los despotismos personalistas y patrimonialistas. Dentro de este esquema conceptual, la dictadura no era el género que abarcaba otras especies de formas opresivas del poder político, por más que pudiera usarse eventualmente como sinónimo. Linz reconocía la pluralidad de las formas opresivas del poder político, optando por la calificación tripartita, totalitarismos, sultanismos, autoritarismos, e identificando siete subtipos de estos últimos. La democracia era el concepto límite para separar entre la libertad y la opresión política, y el totalitarismo, un tipo específico de dictadura, con características definitorias ausentes en los autoritarismos. Estos últimos, aunque podían emplear el terror político con igual o mayor crueldad que los sistemas totalitarios, carecían de una ideología unificada, no buscaban movilizar políticamente y politizar a las masas y toleraban cierto pluralismo.

Por más que Schedler (2004; 2016) no definió el concepto de dictadura, lo empleó en el corpus analizado según la acepción genérica de autocracia que adquiere después de la Segunda Guerra Mundial. Pero la convergencia con las historias

conceptuales de Bobbio y Sartori concluye ahí: al denominar dictadores a los gobernantes de los regímenes autoritarios electorales se impone la vaguedad en detrimento de la especificidad en el significado. Aun sin poder establecer categóricamente los atributos que tiene y que no tiene un autoritarismo electoral, el politólogo vienés no dudó en clasificarlo dentro de la familia de regímenes no democráticos. El autor de “Elecciones sin democracia” combinó tipologías cuaternarias (democracias liberales, democracias electorales, autoritarismos electorales y autoritarismos cerrados) y binarias (autoritarismos electorales hegemónicos vs autoritarismos electorales competitivos). Esta indefinición resulta menos problemática que su oscilación entre establecer una frontera normativa inexpugnable entre formas democráticas y opresivas del poder político, por una parte, y aceptar, por la otra, que las democracias y los autoritarismos electorales son muy difíciles de distinguir empíricamente. Tal vez por este motivo, a diferencia de Linz, Schedler (2016) no solamente agregó adjetivos a los autoritarismos sino también a las elecciones y a las democracias. Sin embargo, Schedler (2016) destacó la importancia de la perspectiva histórica a la hora de comprender el devenir de los sistemas políticos contemporáneos y mencionó a la historia conceptual koselleckiana como una aporte metodológico para la Ciencia Política. A pesar de su historicismo, ni Bobbio, ni Sartori, ni Linz hacen explícito este reconocimiento.

Tras haber expuesto y comparado los argumentos de estos cuatro politólogos nos disponemos a retomar el interrogante formulado en la introducción y responderlo en cinco corolarios: ¿de qué manera impactan la historia política y la de la disciplina en el tipo de frontera que la politología establece entre las formas opresivas y no opresivas del poder político?

Primero, a pesar de su falta de exhaustividad, los autores y los corpus priorizados en cada caso son representativos de las transformaciones e innovaciones en el significado de la dictadura, el autoritarismo y la democracia como conceptos políticos básicos y del impacto del campo de la política en las transformaciones de los paradigmas epistémicos, teóricos y metodológicos de la Ciencia Política (Wollin, 1974; 1969). Las coyunturas críticas que impactan la sinonimia o no entre dictadura y autoritarismo y su relación conceptual con la democracia demuestran la mutua

imbricación entre los problemas políticos y la teorización politológica que les es contemporánea.

Segundo, estos ejemplos prueban lo certera de la afirmación de Schmitter en el Congreso de la Asociación Internacional de Ciencia Política de 2009, que constituye el epígrafe de este artículo: los conceptos con los que trabajamos los politólogos y las politólogas son doblemente normativos. Cada vez que se menciona dictadura, autoritarismo y democracia, debemos lidiar no sólo con las valoraciones de los actores políticos que estudiamos sino también con las nuestras. Guillermo O'Donnell dijo algo respecto del momento específico de su producción en que se abocó a estudiar las transiciones —coincidente temporalmente con la fecha de escritura y publicación de varios de los textos de Bobbio, Sartori y Linz—, que nos parece vale la pena citar. “Teníamos un lenguaje moral y político en común. Queríamos deshacernos de aquellos monstruos autoritarios y tener democracias políticas establecidas en el tiempo” (O'Donnell, 2015, p. 294). Cuarenta años después hemos perdido, en los campos académicos y políticos, esos consensos mínimos, y la “nueva ola” autoritaria dejó de ser una amenaza para volverse una realidad.

105

Tercero, por su constante presencia en el vocabulario político, por su carácter controversial, su historia densa, sus usos diversos, y sus efectos no deseados, dictadura y autoritarismo son dos conceptos básicos que han sabido sobrevivir. Sin embargo, no siempre envejecieron bien, ya que en el camino recorrido tuvieron que cambiar de sentido, perdieron especificidad (por estiramiento conceptual), o necesitaron adjetivarse para reafirmar ciertos rasgos distintivos. No nos parece, sin embargo, que deberían ser castigados con el olvido o con su reemplazo por neologismos. Lo más prudente es preguntarnos en cada momento de la historia disciplinar en que son convocados qué capas semánticas acumuladas a lo largo de un tiempo de larga duración se activan y por qué.

Cuarto, hay un supuesto normativo, heredado de la tradición de la filosofía política, al que la Ciencia Política no ha podido, y —me atrevo a decir— no debería, renunciar: establecer una frontera entre la democracia, por un lado, y la autocracia, en sus diversas formas, por el otro. Pese a ello, en las últimas décadas del siglo XX y

los primeros decenios del siguiente, la dicotomía entre los regímenes políticos democráticos y aquellos que no lo son se ha vuelto más difusa, no sólo porque hay regímenes autocráticos que recurren a elecciones, sino porque hay democracias electorales que no respetan, ni siquiera discursivamente, los principios liberales que caracterizan a las poliarquías. Se podría decir que, siguiendo los planteos de Lesgart (2020, 2022) que, si en los años 1990 la hegemonía del demo-liberalismo hizo creer que la frontera normativa entre democracia, por un lado, y dictadura y autoritarismos por el otro, era totalmente inexpugnable, en los últimos años se ha tornado porosa. Los adjetivos proliferan porque los sustantivos han perdido la capacidad de diferenciar las formas políticas a las que se refieren. Sin embargo, por más críticas que puedan hacerse al abordaje dicotómico de la democracia y las autocracias —incluyendo dictadura y autoritarismo dentro de este género— como contrarios asimétricos, del que Bobbio y Linz son claros exponentes, reemplazarlo por un *continuum* o un espectro no representa una solución definitiva al problema. En todo caso, se retarda o encubre la toma de posición normativa respecto del carácter libre o arbitrario del sistema político en cuestión.

Finalmente, la Ciencia Política, ayer y hoy, enfrenta el desafío de resistir la tentación de sustituir la reflexión y comprensión sobre los fenómenos políticos complejos por la acumulación de datos que lo único que hacen es justificar las creencias previas de los analistas. Un antídoto para el hiperfactualismo ideológicamente sesgado es la articulación de un conocimiento teórico riguroso con un análisis empírico exhaustivo de los casos de estudio. O dicho en otros términos combinar la Teoría Política y la Política comparada, como hicieron, con mayores y menores aciertos, los politólogos cuyas contribuciones se comentan en este artículo. Quisiera cerrar estas conclusiones combinando dos agudas afirmaciones de Giovanni Sartori, una del comienzo y otra del final, de su artículo “Totalitarianism, Model Mania and Learning from Error”.

*Knowledge grows, inter alia, by acknowledging error. But Political Science hardly adheres to this rule. Over decades our profession has shown little taste for criticism (...). Somewhere Bertrand Russell wrote that, ‘Many people would sooner die than*



*think'. Let make us sure that we would sooner revert to thinking than die (Sartori, 1993, p. 5, p. 21)*<sup>20</sup>.

Espero que esta contribución sea una invitación para seguir el consejo de uno de los principales referentes de nuestra disciplina en el siglo XX que se preocupó y se ocupó por analizar la distinción entre libertad y opresión política.

### ***¿Cómo se cita este artículo?***

RODRÍGUEZ RIAL, G. (2024). Dictadura y autoritarismo en la Ciencia Política: tres coyunturas críticas en la relación entre democracia y opresión política. *Argumentos. Revista de crítica social*, (30), 83-110. [link]

### ***Bibliografía***

Aguirre, G. y Morán, S. (2020). Historia Conceptual. En L. Nosetto y T. Wiczorek, T. *Métodos de Teoría Política. Un Manual* (pp. 61-84) CLACSO.

Bobbio, N. (1991). *La teoría de las formas de gobierno en la historia de las formas políticas*. FCE.

Bobbio, N. (2012). *El futuro de la democracia*. FCE.

Bobbio, N. (2014). *Estado, gobierno y sociedad. Por la teoría general de la política*. FCE.

Bracher, K. (1995). *La dictadura alemana*. Alianza.

Bulcourf, P. y D'Alessandro, M. (2013). La ciencia política en la Argentina. Desde sus comienzos hasta los años 80'. *Revista de Ciencias Sociales* (13), 139-230.

---

<sup>20</sup> "El conocimiento crece, entre otras cosas, al reconocer el error. Pero la Ciencia Política difícilmente adhiere a esta regla. Desde hace décadas nuestra profesión muestra poco gusto por el criticismo" (...). "Bertrand Russell escribió en algún lugar lo siguiente: 'Mucha gente prefiere morir antes que pensar'. Asegurémonos de querer volver a pensar antes que morir." Traducción propia.

[https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/1162/05\\_RCS-13\\_seccion\\_tematica1.pdf?sequence=1](https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/1162/05_RCS-13_seccion_tematica1.pdf?sequence=1)

Dahl, R. (1971). *Polyarchy: participation and opposition*. Yale University Press.

Greene, K., Slater, D. y Schedler, A. (2015). La política comparada de las elecciones autoritarias. Un debate en torno a *The Politics of Uncertainty: Sustaining and Subverting Electoral Authoritarianism* de Andreas Schedler. *Política y Gobierno*, 22(1), 227-246.

Hernández Rodríguez, R. (2016) *Historia mínima de El PRI*. El Colegio de México.

Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos contrarios*. Paidós.

Koselleck, R. (1996). A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe*. En H. Lehmann y M. Richter (Eds), *The Meaning of Historical Terms and Concepts, New Studies on Begriffsgeschichte* (pp. 59-70). German Historical Institut.

Krause, E. (2016). *Por una Democracia sin adjetivos (1982-1996)*. Debate.

Lesgart, C. (2020). Autoritarismo. Historia y problemas de un concepto contemporáneo fundamental. *Perfiles Latinoamericanos*, 28(55).  
<https://doi.org/10.18504/pl2855-014-2020>

Lesgart, C. (2022). Tiempos Nebulosos. Crisis de la democracia, clima autoritario e indeterminación conceptual. *Estudios*, (49).  
<https://doi.org/10.31050/re.vi49.39950>

Linz, J. (2009). *Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios*. Centro de Estudios Constitucionales.

Mascareño, A. (2020). Sattelzeit y Transición. Fundamentos estructurales y semánticos de la modernidad en América latina. En Torres, E. (Ed.), *Hacia la renovación de la teoría social latinoamericana*. (pp. 101-127). CLACSO.

O'Donnell, G., Schmitter. P. y Whitehead. L. (Eds.). (1986). *Transitions from Authoritarian Rule*. The Johns Hopkins University Press.

O'Donnell, G. (2015). Democratización, compromiso, y diseño de una agenda de investigación. Entrevista realizada por Gerardo Munck el 23 de marzo de 2002. En M. D'Alessandro y G. Ippolito-O'Donnell, *La Ciencia Política de Guillermo O'Donnell*. (pp. 285-333). Eudeba.

Olivares, E. (2022). Desconsolidación y erosión democrática en el Siglo XXI. Reflexiones desde El derecho como una conversación entre iguales de Roberto Gargarella. *Revista RYD. República y Derecho*, 7(7).  
<https://revistaryd.derecho.uncu.edu.ar/index.php/revista/article/view/244/119>

Palti, E. (2004). Koselleck y la idea de Sattelzeit. Un debate sobre modernidad y temporalidad. *Ayer*, (53), 63-74.

Pasquino, G. (2021). *Bobbio y Sartori. Comprender y cambiar la política*. Eudeba.

Pinto, J. (2009). La Ciencia Política. En *Introducción a la Ciencia Política*. (pp. 23-132). EUDEBA.

Pinto, J. y Rodríguez Rial, G.(2015). *Entre la iracundia retórica y el acuerdo. El difícil escenario político argentino*. EUDEBA.

Ravecca, P. y Rossello, D. (2020). Deconstruyendo el yo disciplinar: el vínculo entre ciencia política y teoría política en América Latina. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 20(39). <https://doi.org/10.22518/jour.ccs/2020.2a07>

Richter, M (2005). A Family of Political Concepts. Tyranny, Despotism, Bonapartism, Caesarism, Dictatorship, 1750–1917. *European Journal of Political Theory*, 4(3), 221-248.

Ruiz Lagier, R. (2019). México ¿la dictadura perfecta? *Amérique Latine. Histoire & Mémoire. Les Cahiers ALHIM*. <https://doi.org/10.4000/alhim.8256>

Sartori, G (1970). Concept Misinformation in Comparative Politics. *The American Political Science Review*, 64(4), 1033-1053.

Sartori, G. (1992). Dictadura. En *Elementos de teoría política* (pp. 63-88). Alianza Singular.

Sartori, G. (1993). Totalitarianism, Model Mania and Learning from Error. *Journal of Theoretical Politics*, 5(1). DOI: 10.1177/0951692893005001001

Schedler, A. (2004). Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral. *Estudios Políticos*, (24), 137-156.

Schedler, A. (2016). *La política de la incertidumbre en los regímenes electorales autoritarios*. FCE.

Schmitt, C. (2003). *La dictadura desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha proletaria de clases*. Alianza.

Wollin, S. (1969). Political Theory as a Vocation. *The American Political Science Review*, 63(4), 1062-1082.

Wollin, S. (1974). *Política y perspectiva, Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental*. Amorrortu.

Yturbe, C. (2007). *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. Universidad Autónoma de México.